



La información sobre los documentos necesarios para la colegiación y el trámite que sigue su solicitud varía en función de que el solicitante aporte un Título expedido en el extranjero o en el estado español.

- Quien solicita la colegiación ha obtenido el Título en el extranjero:

- Documentos necesarios que se deben presentar en la oficina colegial:
 - Solicitud cumplimentada y firmada.
 - Fotocopia verificada DNI o pasaporte
 - Credencial del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la Homologación del Título original obtenido por el solicitante en el país de origen.
 - Tres fotografías tamaño carnet.
 - Justificante de ingreso de la cuota de nuevo ingreso.

La colegiación no es inmediata a la entrega de la documentación exigida por que debe ser examinada por el Presidente, que puede aprobar el alta con carácter provisional o posponer su concesión hasta la próxima reunión del Pleno de la Junta de Gobierno, que decidirá sobre la misma con carácter definitivo.

- Quien solicita la colegiación ha obtenido el Título en el estado español:

- Documentos necesarios que se deben presentar en la oficina colegial:
 - Solicitud cumplimentada y firmada.
 - Original y fotocopia del DNI o pasaporte
 - Original y fotocopia del Título y Certificación académica con resguardo de pago de tasas.
 - Tres fotografías tamaño carnet.
 - Justificante de ingreso de la cuota de nuevo ingreso.

La colegiación es inmediata a la entrega de la documentación exigida y tendrá carácter de provisional hasta la próxima reunión del Pleno de la Junta de Gobierno, que decidirá sobre la misma con carácter definitivo.

Las cuotas son mensuales y se abonarán de forma trimestral y por adelantado mediante cargo bancario en la cuenta cuyos datos sean facilitados por las/os colegiadas/os. Las cantidades a abonar para el año 2012 son:

- Cuota de Nuevo Ingreso: 296,00 € en el nº de cuenta de Caja Círculo 2017-0303-17-3009000890
- Cuota ordinaria: 20,00 € / mes (60,00 € al trimestre).

El carné de colegiado será remitido desde el Consejo de Castilla y León, algunos días después de producirse el alta provisional o, en su caso, definitivo.